

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **30**

Fecha: 14/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 033 2018 01045	Ejecutivo con Título Hipotecario	NICOLAS EUGENIO GARCIA LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES PAREDES HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho previo a librar mandamiento ejecutivo en favor del curador ad litem, ordena que por secretaria se actualice la liquidación de costas, incluyendo los gastos de curaduría fijados en auto del 13 de noviembre de 2020. De otra parte se ordena requerir a la parte actora para que en el término de 5 días, acredite el pago de los gastos de curaduría fijados en favor del abogado David Hernando Chapetón Niño.	13/04/2021	
1100140 03 033 2019 00280	Ordinario	MARIA CLAUDIA MORALES ARANZAZU	JOSE EUCLIDES DUQUE LOPEZ	Auto resuelve solicitud	13/04/2021	
1100140 03 033 2019 00686	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LUZ ALEJANDRA OROZCO HERNANDEZ	Auto termina proceso por Pago	13/04/2021	
1100140 03 033 2019 00723	Ejecutivo Singular	MARTHA LIA ESCOBAR MEJIA	MARIA DEL ROSARIO OSORIO	Auto resuelve solicitud De conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 del C.G. del P., se deja sin valor y efecto la providencia referida (auto del 24 de febrero de 2021) y requiere por el art. 317 del C.G. del P.	13/04/2021	
1100140 03 033 2020 00288	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	GERMAN HUMBERTO MARTINEZ	Auto modifica liquidación de crédito	13/04/2021	
1100141 03 752 2018 00299	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE FREDDY CORTES SAZA	Auto resuelve renuncia poder Aceptada	13/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14/04/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D.C